

Convocatoria de ayudas

Planes Individuales de Internacionalización 2024

Documento informativo sobre la Resolución de 22/10/2024, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, al amparo de la Orden 139/2021, de 15 de septiembre, modificada por la Orden 139/2022, de 5 de julio, y por la Orden 173/2024, de 9 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, destinadas al desarrollo de planes individuales de internacionalización.

Nota importante:

La información contenida en este documento se ofrece a efectos de facilitar a las empresas interesadas la comprensión de la convocatoria y la realización de la solicitud. Tiene únicamente carácter divulgativo y no tiene efectos vinculantes, estando supeditada a lo establecido en la normativa reguladora de la subvención, y al análisis y valoración de la información presentada por las empresas solicitantes.

Ayudas para Planes Individuales de Internacionalización 2024

¿Qué son?

Subvenciones destinadas al **desarrollo de planes individuales de internacionalización**, tanto para empresas que se encuentran en fases iniciales de exportación como para empresas con exportaciones consolidadas.

La finalidad de estas subvenciones es favorecer la presencia de las empresas regionales en los mercados internacionales contribuyendo a su mejora competitiva, para lo que se fomentará la ejecución de actuaciones de **Promoción, Innovación y Sostenibilidad** de carácter internacional.

En el anexo se encuentran detalladas las actuaciones y gastos subvencionables.

Líneas de subvención

Existen 4 líneas de subvención según el **nivel de exportación** en el que se encuentre la empresa - iniciación o consolidación- y según el **sector de actividad** en el que opera- todos los sectores o sector moda.

Presupuesto de la convocatoria

El presupuesto de la convocatoria es de 850.000 euros, con cargo al presupuesto del IPEX 2025 y con la siguiente distribución por línea:

Línea 1: Iniciación a la exportación	100.000
Línea 2: Iniciación a la exportación sector moda	50.000
Línea 3: Consolidación de la exportación	550.000
Línea 4: Consolidación de la exportación sector moda	150.000
TOTAL	850.000

Se reserva el 30% del total del crédito para los solicitantes que desarrollen su actividad en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

Periodo de ejecución

El periodo de ejecución será desde el **1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025**.

Plazo de justificación:

El plazo máximo de presentación de la **justificación será de un mes desde la finalización del periodo de ejecución, que será el 30 de junio de 2025**.

Requisito específico de la línea 1 Iniciación y 3 Consolidación

Para la línea 1 Iniciación y 3 Consolidación, no podrán solicitar la ayuda las empresas que hayan sido beneficiarias en las dos convocatorias anteriores a esta (año 2022 y año 2023).

LÍNEAS DE INICIACIÓN

Tiene por objeto dar apoyo a las empresas que se encuentren en los primeros estadios del proceso de internacionalización e impulsar a las que ya se han iniciado para que consoliden sus exportaciones.

Estas líneas van dirigidas a:

- Empresas que **han exportado como máximo dos años en el periodo 2019-2023**.
- Empresas que **no han exportado en el periodo 2019-2023, pero cuentan con potencial exportador**:

Para determinar que la empresa tiene potencial exportador será necesario tener un **resultado positivo en el diagnóstico de potencial exportable** que será realizado por el equipo técnico del IPEX a los solicitantes de esta línea.

Existen dos líneas de iniciación, dependiendo del sector de actividad de la empresa.

- ☐ **Línea 1: Iniciación a la exportación:** para empresas de todos los sectores, excepto moda.
- ☐ **Línea 2: Iniciación a la exportación sector moda:** para empresas del sector moda.

Los solicitantes deberán presentar un **plan de actuaciones** con un **presupuesto mínimo de 2.500 euros y máximo de 5.000 euros**. En el **anexo** se encuentran las acciones y gastos subvencionables.

El porcentaje de subvención será del **100%** con un máximo de ayuda de **5.000 euros**.

El procedimiento de concesión es **concurrentia competitiva**, por lo que se realizará una **valoración de las solicitudes** para cada línea, aplicando los siguientes **criterios de valoración establecidos en la convocatoria**:

Se valorará con un máximo de 100 puntos, con el siguiente desglose:

a) Capacidad económica. Para valorar este criterio se tendrá en cuenta haber obtenido resultados positivos en los últimos ejercicios cerrados. Se valorará con un máximo de 30 puntos con el siguiente desglose:

- 1º En cada uno de los dos últimos ejercicios: 10 puntos.
- 2º En cada uno de los tres últimos ejercicios: 20 puntos.
- 3º En cada uno de los cuatro últimos ejercicios: 30 puntos.

b) Participación, en los últimos 5 años, incluido el de la publicación de la convocatoria, en el **Programa Ready, de IPEX y/o Programa ICEX NEXT, de ICEX, y/o Programa Expande, de Cámaras de Comercio**. Se valorará con 30 puntos.

c) Disposición por parte de la empresa de página Web, se valorará con un máximo de 30 puntos con el siguiente desglose:

- 1º Web en español: 10 puntos.
- 2º Web en español e inglés: 20 puntos.
- 3º Web en español, inglés y otros idiomas: 30 puntos.

d) Si la empresa solicitante realiza su actividad económica en cualquiera de los territorios de los municipios considerados **zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha, se valorará con 10 puntos."**

LÍNEAS DE CONSOLIDACIÓN

Tiene por objeto dar apoyo a las empresas exportadoras consolidadas para el desarrollo de un plan de acción internacional.

Existen dos líneas de consolidación, dependiendo del sector de actividad de la empresa.

- **Línea 3: Consolidación de la exportación:** para empresas de todos los sectores, excepto moda.
- **Línea 4: Consolidación de la exportación sector moda:** para empresas del sector moda.

Estas líneas van dirigidas a empresas que hayan **exportado al menos tres años dentro del periodo 2019-2023**. En el **anexo** se encuentran las acciones y gastos subvencionables.

Los solicitantes deberán presentar un **plan de actuaciones** con un presupuesto mínimo de 4.000 euros y máximo de 8.000 euros.

El porcentaje de subvención será del **100%** con una ayuda máxima de **8.000** euros.

El procedimiento de concesión es **concurrentia competitiva**, por lo que se realizará una **valoración de las solicitudes** para cada línea, aplicando los siguientes **criterios de valoración establecidos en la convocatoria**:

a) Existencia en la empresa de un departamento de exportación propio o externo, formado por personal cualificado y especializado en internacionalización. Se valorará con un máximo de 40 puntos, con el siguiente desglose:

- 1º Departamento externo o departamento propio formado por una persona sin dedicación exclusiva al área de exportación: 10 puntos.
- 2º Departamento propio formado por una persona con dedicación exclusiva al área de exportación: 20 puntos.
- 3º Departamento propio formado por dos o más personas con dedicación exclusiva al área de exportación: 40 puntos.

b) Disposición por parte del solicitante de página Web. Se valorará con un máximo de 30 puntos, con el siguiente desglose:

- 1º Página Web en español: 10 puntos.
- 2º Página Web en español e inglés: 20 puntos.
- 3º Página Web en español, inglés y otros idiomas: 30 puntos.

c) Compromiso social y sostenibilidad. Se valorará que la empresa solicitante disponga de alguna certificación y/o plan en materia de sostenibilidad, igualdad de género (cuando no sea obligatorio), responsabilidad social corporativa, así como el compromiso demostrado con los objetivos de la Agenda 2030. Se valorará con 10 puntos cada certificado con un máximo de 20 puntos.

d) Si la empresa solicitante realiza su actividad económica en cualquiera de los territorios de los municipios considerados **zonas prioritarias**, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha, se valorará con 10 puntos.

“SU SOLICITUD EN 5 PASOS”

El plazo de solicitud está abierto **hasta el 29 de noviembre de 2024**. Instrucciones:

1. Leer atentamente la convocatoria. [Descargar convocatoria.](#)
2. Diseñar el Plan de Actuaciones. [Descargar el Anexo III Plan de Actuaciones](#)
3. Preparar la documentación que debe adjuntar y que se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

LINEA 1 Y 2 INICIACIÓN	LINEA 3 Y 4 CONSOLIDACIÓN
✓ Alta o declaración censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del municipio donde tenga la actividad económica en Castilla-La Mancha.	✓ Alta o declaración censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del municipio donde tenga la actividad económica en Castilla-La Mancha.
✓ Modelo 390 de IVA o Modelo 303 del mes de diciembre, de los años 2019 a 2023 en los que haya exportado.	✓ Modelo 390 de IVA o Modelo 303 del mes de diciembre, de los años 2019 a 2023 en los que haya exportado
✓ Plan de Actuaciones (en formato Excel).	✓ Plan de Actuaciones (en formato Excel).
✓ Presupuestos de las actuaciones a realizar con consultores y de material promocional	✓ Presupuestos de las actuaciones a realizar con consultores y de material promocional
✓ Las empresas que NO hayan exportado en el periodo 2019-2023: Formulario diagnóstico potencial exportable: Descargar el formulario Diagnóstico de potencial exportable	✓ Certificados en materia de sostenibilidad, igualdad de género (cuando no sea obligatorio), responsabilidad social corporativa, así como el compromiso demostrado con los objetivos de la Agenda 2030, que vayan a declarar. <i>Solo se admiten los que tengan una certificación oficial de un organismo independiente y acreditado.</i>
✓ Cuenta de resultados de los años 2020 a 2023.	<i>No se admiten planes que sean obligatorios por la legislación vigente, ni planes internos de la empresa si no están certificados por empresa acreditada para ello.</i>
✓ En caso de haber participado en el Programa Ready, ICEX NEXT o Programa Expande en los años 2020 a 2024, certificado de participación.	
✓ Captura de pantalla de la web de la empresa en los idiomas en que esté disponible	✓ Captura de pantalla de la web de la empresa en los idiomas en que esté disponible
Además de lo anterior, si es la primera vez que solicita ayuda al IPEX:	Además de lo anterior, si es la primera vez que solicita ayuda al IPEX:
✓ CIF de la empresa o NIF si es persona física.	✓ CIF de la empresa o NIF si es persona física.
✓ Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.	✓ Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.

4. Entrar en la sede electrónica de la JCCM y rellenar el formulario de solicitud on-line.

[Formulario de solicitud on-line](#)

5. Adjuntar la documentación indicada anteriormente y enviar.

ANEXO. ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

ACTUACIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL					
Actuación	Líneas	Líneas	Gastos subvencionables	Límite de gasto	Otras condiciones
	1 y 2	3 y 4			
Acciones de promoción internacionales presenciales, tales como ferias, exposiciones, promociones en punto de venta, degustaciones, demostraciones, desfiles, presentaciones en showrooms, jornadas técnicas, congresos, seminarios profesionales y similares	sí	sí	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de alquiler del espacio expositivo o coste de participación - Gastos de alquiler de mobiliario, equipos audiovisuales y equipos de refrigeración - Transporte de muestras - Viaje de una persona 	8.000€ 2.000€ 1.500€ ver límite en apartado de viajes	<p>No son subvencionables: el diseño, construcción, montaje y decoración del stand, material de merchandising, material publicitario, catálogos y similares.</p> <p>Podrán admitirse facturas y pagos correspondientes a gastos previos a la fecha de solicitud realizados como máximo dentro de los nueve meses anteriores, siempre que se pueda demostrar que están referidos a una actuación que tenga lugar en el periodo de ejecución</p>
Acciones de promoción internacional realizadas a través de plataformas virtuales	sí	sí	Coste de participación	4.000 €	
Agendas comerciales para mercados exteriores	sí	sí	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de consultoría especializada en el país de destino - Viaje de una persona 	Consultoría: 1.800€ ver límite en apartado de viajes	Se admitirán un máximo de 3 agendas comerciales. Solo se admitirán gastos de consultores con probada solvencia técnica en el país de destino
Campañas promocionales y publicitarias en prensa, revistas, u otros medios en soporte físico, en mercados fuera de España	sí	sí	Gastos de inserción en los medios de comunicación fuera de España.	3.000 €	Solo se admite el gasto directo del medio donde se realiza la inserción. No se admite el coste de la agencia de comunicación o intermediarios

Material promocional enfocado a mercados exteriores: elaboración, diseño, adaptación y edición de material promocional en soporte físico (catálogos, folletos, y carteles).	sí	sí	Gastos externos de diseño, producción, traducciones, fotografías, e impresión.	Diseño y producción: 2.300 € Impresión: 700 €	El material promocional debe versar exclusivamente sobre la empresa solicitante y los productos/servicios que ésta desarrolla en Castilla-La Mancha y que son el objeto del proyecto de promoción internacional. Los catálogos deben estar traducidos al menos a inglés. No serán subvencionables: productos de merchandising papelería, manuales de uso, listas de precios, envases, etiquetas y en general cualquier elemento que forme parte del producto o servicio, así como el diseño de imagen corporativa.
Participación en licitaciones internacionales, convocadas oficialmente por organismos multilaterales o bilaterales o instituciones públicas extranjeras	no	sí	Gastos de consultoría para la búsqueda, preparación y presentación de ofertas en organismos multilaterales, gastos externos de compra de pliegos, traducciones de pliegos y ofertas del español al idioma de presentación de la licitación.	5.000 €	Solo se admitirán gastos de consultores con probada solvencia técnica
Viajes comerciales, de prospección y estudio y para visitar ferias y eventos	sí	sí	Gastos de viaje de una persona que incluirá: - los gastos de desplazamiento (billete de avión/tren/barco ida y vuelta al país de destino, en clase turista y los desplazamientos internos entre dos ciudades del país de destino) - el alojamiento (coste de habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno y tasas obligatorias del país).	Europa: 1.200 € África: 1.800 € América: 2.200 € Asia: 2.200 € Oceanía: 2.400 € El límite para todos los viajes recogidos en el plan propuesto será: Líneas 1 y 2: 4.000 € Líneas 3 y 4: 6.000 €	El viaje ida y vuelta se entenderá con origen y destino España, aunque de forma justificada se podrá realizar el desplazamiento ida y vuelta desde otro país siempre que el coste no sobrepase al que correspondería a un desplazamiento con origen y destino España. Serán subvencionables los gastos de viaje entre dos ciudades del país de destino siempre que se realicen en transporte comercial (tren/avión). No serán subvencionables: gastos de gasolina, kilometraje y peajes ni los gastos de viaje realizados dentro de España.

ACTUACIONES DE INNOVACIÓN INTERNACIONAL

Actuación	Líneas 1 y 2	Líneas 3 y 4	Gastos subvencionables	Límite de gasto	Otras condiciones
Registro de patentes y modelos de utilidad ante entes internacionales oficiales	sí	sí	Gastos de asesorías externas directamente ligadas al proceso de tramitación de las mismas, costes de traducción e intérpretes.	3.000 €	No serán subvencionables los gastos derivados de renovaciones, servicios de vigilancia y tasas oficiales
Homologaciones y certificaciones ante organismos extranjeros, así como nacionales que permiten la comercialización en el exterior	sí	sí	Gastos derivados del primer registro o inscripción de homologaciones y certificaciones ante organismos en el exterior, así como organismos nacionales que faciliten la comercialización en el exterior, a excepción de las tasas.	5.000 €	No serán subvencionables los gastos derivados de renovaciones, servicios de vigilancia y tasas oficiales
Registro de marcas ante organismos extranjeros, así como nacionales de carácter internacional	sí	sí	Gastos de los servicios relacionados con el proceso del primer registro o inscripción, a excepción de tasas.	2.500 €	No serán subvencionables los gastos derivados de renovaciones, servicios de vigilancia y tasas oficiales

ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD INTERNACIONAL

Actuación	Líneas	Líneas	Gastos subvencionables	Límite de gasto	Otras condiciones
	1 y 2	3 y 4			
Certificaciones con estándares internacionales en materia de Medio Ambiente y sostenibilidad: huellas de carbono, sistema de gestión ambiental, Ecoetiquetas, agricultura ecológica, declaraciones ambientales de productos, Wineries for Climate Protection (WfCP), evaluación del impacto ambiental, análisis de riesgos ambientales, ISO 14001.	sí	sí	Gastos de consultoría para la implantación y gastos de auditoría y certificación.	Consultoría: 1.000 Certificación: 1.500	Solo se admitirán gastos de consultores con probada solvencia técnica. Solo se admiten los gastos derivados de la primera certificación, no las sucesivas renovaciones o validaciones. Para que la consultoría sea subvencionable se debe obtener la certificación dentro del periodo de ejecución.
Evaluación de riesgos ambientales y sociales (Due Dilligence) en proyectos en el exterior.	no	sí	Gastos de consultoría para la implantación y gastos de auditoría y certificación.	Consultoría: 1.000 Certificación: 1.500	Solo se admitirán gastos de consultores con probada solvencia técnica. Solo se admiten los gastos derivados de la primera certificación, no las sucesivas renovaciones o validaciones. Para que la consultoría sea subvencionable se debe obtener la certificación dentro del periodo de ejecución.
Certificaciones en Responsabilidad Social Corporativa y Compliance bajo estándares internacionales: SA 8000, ISO 26000, IQNET SR10, Planes de Igualdad, SGE21, Estándares IFC, Memorias de Sostenibilidad GRI, Informes No Financieros, Pacto Mundial, ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible, SMETA (SEDEX), BSCI (AMFORI), ISO 19600, ISO 19601 Compliance Penal, ISO 37001 Antisoborno, Prevención de Blanqueo de Capitales y similares.	no	sí	Gastos de consultoría para la implantación y gastos de auditoría y certificación.	Consultoría: 1.000 Certificación: 1.500	Solo se admitirán gastos de consultores con probada solvencia técnica. Solo se admiten los gastos derivados de la primera certificación, no las sucesivas renovaciones o validaciones. Para que la consultoría sea subvencionable se debe obtener la certificación dentro del periodo de ejecución.